



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2012-MDMM

Mariano Melgar,

07 AGO 2012

VISTO:

Mediante Informe N° 321-2012-GPP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga opinión favorable a la propuesta de Clasificador de Cargos y el Proyecto del Manual de Organización y Funciones (MOF), documentos que también cuentan con opinión favorable de la Gerencia de Administración mediante Informe N° 100-2012-GA/MDMM, así como la Ordenanza Municipal N° 459-MDMM la cual aprueba el Cuadro de Asignación de Personal, Organigrama Estructural y Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar vigente a partir del 24 de abril del presente.

Y CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Artículo II de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Qué; el clasificador de cargos como tal, es un instrumento de gestión que considera en su contenido el tratamiento sistemático de la estructura y contenido de las plazas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) precisando su naturaleza, actividades típicas y requisitos mínimos indispensables en concordancia con el Manual de Organización y Funciones (MOF) el mismo que ha sido elaborado tomando como referencia el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública del INAP, y en estricta observancia a los niveles ocupacionales contenidos en la Ley Marco del Empleo Público N° 28175.

Que; el Manual de Organización y Funciones MOF, se constituye en un instrumento normativo y operativo de la gestión municipal, que establece las tareas, funciones y/o actividades y responsabilidades técnico-administrativos de los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas, facilitando el seguimiento, evaluación y control de los cargos a cada Unidad Orgánica de la Entidad.

Que; así mismo el Manual de Organización y Funciones –MOF, busca asegurar claridad en la determinación de responsabilidades, claridad en el otorgamiento de autoridad, criterios institucionales únicos y responsabilidad integral de cada Unidad Orgánica por los resultados que debe proporcionar para el eficiente y eficaz funcionamiento de la corporación edil.

Que, el referido Manual de Organización y Funciones MOF, se ha elaborado en estricto cumplimiento a lo que establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 459-MDMM, por el cual se aprueba la nueva Estructura Orgánica, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, así como a los lineamientos técnicos establecidos en las normas del Sistema de Racionalización y de acuerdo a coordinaciones con los responsables de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Que conforme a lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas y sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6), y, 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:



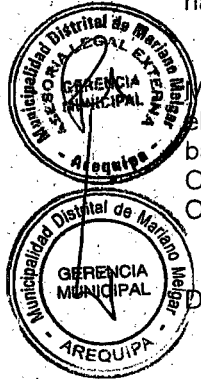
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el mismo que contiene el tratamiento sistemático de la estructura y contenido de las plazas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 459-MDMM, precisando su naturaleza, actividades típicas y requisitos mínimos indispensables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el mismo que consta de Cuatro Títulos, Trece Artículos y el Manual de Organización y Funciones de 423 plazas, los que se encuentran elaborados en base al Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 459-MDMM.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología Informática y Procesamiento de Datos, su difusión en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
Maria Elena
Abg. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefe de la Oficina de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

Docentes evalúan la suspensión de huelga

DÍA CERO. La decisión de las bases de Puno y Cusco, que paralizaron dictado de clases 56 días, debe conocerse hoy. En La Convención suspenden protesta.

Miguel de la Cruz y Kleber Sánchez

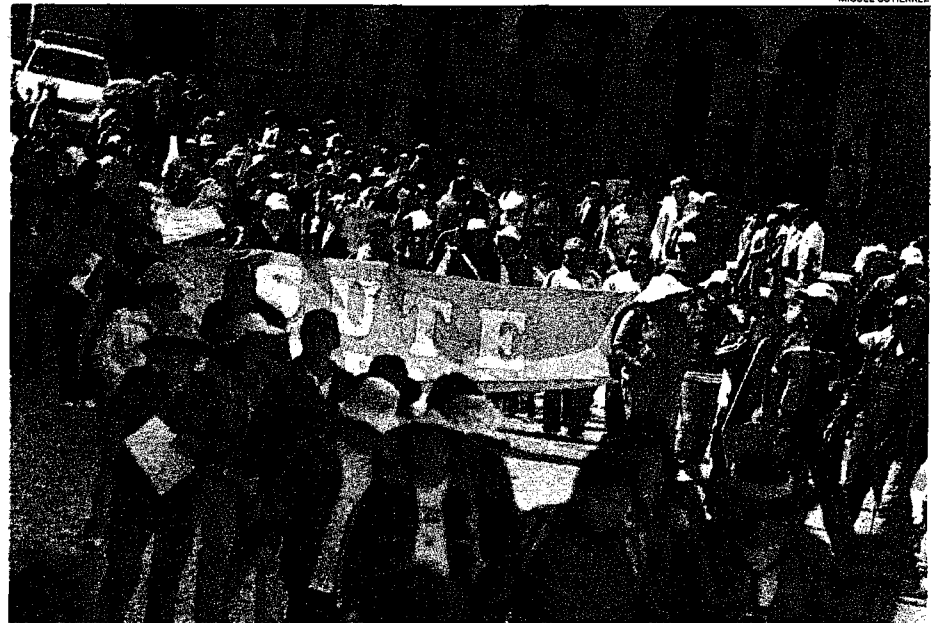
CLAVES

La huelga que acatan los profesores de Puno y Cusco hace 56 días podría suspenderse gracias a que el Ministerio de Educación aceptó la participación de sus dirigentes sindicales en la Mesa de Diálogo que se realiza en Lima, para discutir la implementación de la nueva Ley de Desarrollo Docente.

En la región de Puno hoy se anunciará la posible suspensión de la medida de fuerza que ha llegado a "cansar" a los padres de familia y a un grupo de maestros. Los dirigentes convocados por la ministra de Educación, Patricia Salas, ayer se reunieron con sus bases para discutir el fin de la huelga. La discusión duró hasta altas horas de la noche y hoy se

El director regional de Educación del Cusco, Marco Prieto Valencia, advirtió que los profesores tienen hasta el viernes para reincorporarse a sus labores. De lo contrario serán pasibles de descuentos. También anunció que los docentes contratados serán retirados de sus plazas.

Prieto Valencia indicó que la recuperación de clases será "día por día", pues un grupo de docentes habría propuesto trabajar los sábados y aumentar las horas diarias de dictado. "Si los docentes pararon 56 días, tendrán que trabajar hasta febrero.



HUELGA DE PROFESORES. Profesores de Cusco y Puno anunciaron suspensión de huelga después de perder más de 50 días.

informará sobre lo acordado.

Entre tanto, en Cusco, la decisión de posponer la medida de lucha recién se discutirá hoy. Los profesores se reunirán con los dirigentes que viajaron a Lima para dialogar con funcionarios del Ministerio de Educación.

Un grupo de profesores no estaría de acuerdo en continuar, pues el Ministerio de Educación ya consideró su participación en la Mesa de Diálogo.

En ese sentido, los profesores del distrito de Santa Teresa,

en La Convención, ya se adelantaron y desde ayer reiniciaron el dictado de clases. Los profesores contratados de otras provincias también habrían decidido pronunciarse por la suspensión de la huelga, pues corren el riesgo de ser destituidos por incumplir con sus contratos.

A pesar de que la solución está cerca, las escaramuzas persistieron. Docentes en el Ovalo Pachacútec se enfrentaron con la Policía. Hubo algunos contusos. Las protestantes impedían el libre tránsito

vehicular y ocasionaban un gran tráfico en la ciudad.

Los efectivos primero trataron de despejar la pista mediante un acuerdo con los dirigentes. Ante el fracaso, emplearon la fuerza.

MARCHAS EN PUNO

Ayer un grupo de padres de familia de diferentes instituciones educativas realizaron un plantón en la gobernación.

Los profesores y padres de familia exigieron que el gobernador regional, René Calsín, interceda en la instalación de

una Mesa de Diálogo para que el Ministerio de Educación negocie con los dirigentes del Sutep y ponga fin a la protesta.

Los padres de familia de diversas instituciones educativas que participaron de la movilización, exigieron que profesores y autoridades nacionales pongan de su parte para evitar que los escolares sean perjudicados con la pérdida del dictado de clases.

Los directores de algunas instituciones educativas anunciaron que a partir de hoy reanudarán las actividades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2012-MDMM
Mariano Melgar, 07 AGOSTO 2012

VISTO:
Mediante Informe N° 321-2012-GPP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga opinión favorable a la propuesta de Clasificador de Cargos y el Proyecto del Manual de Organización y Funciones (MOF), documentos que también cuentan con opinión favorable de la Gerencia de Administración mediante Informe N° 100-2012-CA/MDMM, así como la Ordenanza Municipal N° 459-MDMM, la cual aprueba el Cuadro de Asignación de Personal, Organigrama Estructural y Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar vigente a partir del 24 de abril del presente.

Y CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
Que, el clasificador de cargos como tal, es un instrumento de gestión que considera en su contenido el tratamiento sistemático de la estructura y contenido de las plazas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) precisando su naturaleza, actividades típicas y requisitos mínimos indispensables en concordancia con el Manual de Organización y Funciones (MOF) el mismo que ha sido elaborado tomando como referencia el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública del INAP; y en estricta observancia a los niveles ocupacionales contenidos en la Ley Marco del Empleo Público N° 28175;
Que el Manual de Organización y Funciones MOF, se constituye en un instrumento normativo y operativo de la gestión municipal, que establece las tareas, funciones y/o actividades y responsabilidades técnico-administrativas de los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas, facilitando el seguimiento, evaluación y control de los cargos a cada Unidad Orgánica de la Entidad;
Que, así mismo el Manual de Organización y Funciones -MOF, busca asegurar claridad en la determinación de responsabilidades, claridad en el otorgamiento de autoridad, criterios institucionales únicos y responsabilidad integral de cada Unidad Orgánica por los resultados que debe proporcionar para el eficiente y eficaz funcionamiento de la corporación edil;
Que el referido Manual de Organización y Funciones MOF, se ha elaborado en estricto cumplimiento a lo que establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 459-MDMM, por lo cual se aprueba la nueva Estructura Orgánica, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, así como los levantamientos técnicos establecidos en las normas del Sistema de Racionalización y de acuerdo a coordinaciones con los responsables de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;
Que conforme a lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas y sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal.
En uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6), y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el mismo que contiene el tratamiento sistemático de la estructura y contenido de las plazas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 459-MDMM, precisando su naturaleza, actividades típicas y requisitos mínimos indispensables.
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el mismo que consta de Cuatro Títulos, Trece Artículos y el Manual de Organización y Funciones de 423 plazas, los que se encuentran elaborados en base al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, así como los levantamientos técnicos establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 459-MDMM.
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria.
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología Informática y Procesamiento de Datos, su difusión en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ALCALDE: [Firma]
SECRETARÍA GENERAL: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ORDENANZA MUNICIPAL N° 471 -2012-MDMM
Mariano Melgar, 10 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13-07-2012.
VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;
Que es competencia del Concejo Municipal, aprobar y modificar la escala de multas respectivas, según el Art. 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades;
Que la figura de la condonación implica perdón, anulación de una deuda en todo o en parte por extinguida una obligación por voluntad del beneficiario y custodiada al ámbito jurídico significa la extinción de una obligación; también se utiliza en su aplicación como sinónimo al término amnistía.
Que promoviendo una cultura de paz social dentro de la jurisdicción, se deben establecer beneficios a favor de los infractores, que han sido sancionados con Multas Administrativas con las excepciones respectivas. Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Código de Ética de la Función Pública, Provedo N° 2370-2012 de la Gerencia de Administración y Provedo N° 385-GP/P de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se aprobó la siguiente:

CONDONACIÓN:
CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, en los términos siguientes:
1.1.- Hasta el 50% en los procedimientos sancionatorios cuyos montos originarios no superen el 50% de la UIT.
1.2.- Hasta el 75% en los procedimientos sancionatorios cuyos montos originarios superen el 50% de la UIT.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el beneficio está sujeta a los siguientes requisitos:
2.1.- Que el infractor haya cumplido con subsanar la infracción poniéndose a derecho de ser posible.
2.2.- Abone el saldo de la multa en un plazo no mayor de 90 días calendario.
2.3.- Formule declaración de los recursos administrativos que hubiere interpuesto y/o de la solicitud de petición graciable que hubiere formulado.
ARTÍCULO TERCERO.- EXCLUIR, de estos beneficios e incentivos a los conductores de establecimientos destinados a clubes nocturnos, video pubs, bares, discotecas, salones de baile, licorerías, bares, huacucas, cantinas, peñas, locales donde se expendan bebidas alcohólicas, y otros similares, que por su naturaleza perjudican la paz, tranquilidad, buenas costumbres, seguridad y orden público.
ARTÍCULO CUARTO.- INCLUIR, en estos beneficios e incentivos a los administrados cuyos procedimientos se encuentren en Proceso de Ejecución Coactiva salvo aquellos que se encuentren en estado de tasación y/o remite.
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza tendrá una vigencia de 90 días calendario a partir del día siguiente de su publicación; facultando a la Gerencia de Administración Tributaria, la ejecución de esta Disposición Municipal, bajo responsabilidad.

PORTANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ALCALDE: [Firma]



Sutep retomará huelga indefinida en Moquegua

Moquegua. Desde el 20 de este mes, los profesores de Moquegua dejarán el dictado de clases y volverán a las calles. El acuerdo fue tomado en reunión de dirigentes. La medida rechaza la Ley del Docente que implementa el gobierno central.

El ex secretario regional del Sutep, Claudio Huamán, asegura que la norma del Ejecutivo perjudica el derecho de estabilidad de los educadores y fomenta el despido masivo de los docentes.

Para la secretaría provincial del Sutep Mariscal Nieto, Victoria Flores, el gobierno pretende imponer un nuevo sistema y normativa legal al sector Educación, dejando de lado la Ley 24029 del Profesorado.

El director regional de Educación, Guido Rospigliosi, exhortó a los profesores a no tomar medidas extremas.

PUBLICIDAD PUNO
TELÉFAX: 051-367470
JR. TARAPACA N° 335

GRUPO LA REPÚBLICA